

Tel. 456 64 3 00 21 Libertad No. 22. Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto.

"El agua, un compromiso de todos"

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. NÚMERO DE CONTRATO: CD-

SAPAM/ADQ/02/2023

#### 1.- "SAPAM" DECLARA QUE:

- 1.3. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Libertad número 22 veintidós, Zona Centro. C.P. 38400 de la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; Tel: (456) 6430021 y correo electrónico: direccion@sapamvalle.com.mx y/o sapam\_dir@hotmail.com conforme a lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento que



Página



Tel. 456 64 3 00 21 Libertad No. 22. Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto.

"El agua, un compromiso de todos"

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. NÚMERO DE CONTRATO: CD-

SAPAM/ADQ/02/2023

Regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato, de igual forma manifiesta que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo la clave SAP960625275, expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

- 1.4. El recurso para cumplir con el objeto del presente contrato proviene de la generación interna de recurso propio del àrea de comercialización perteneciente a "SAPAM". -------

#### 2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE

2.1. Acredita ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se demuestra con la escritura pública número 38,051 treinta y ocho mil cincuenta y uno, del libro quinientos cuarenta y seis; otorgada ante la fe del notario público número 146 ciento cuarenta y seis de la ciudad de México; Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, de fecha 02 de enero de 2014, denominada MEDIDORES DELAUNET, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE cuyo objeto social, múltiple y altamente extenso contiene facultades amplias y sufrientes para la compra, venta, distribución, importación, exportación, alquiler, reparación y fabricación de toda clase de aparatos de precisión y sus accesorios, tales como medidores para fluidos y sus componentes, equipos y sistemas para lectura y administración de consumos, así como la prestación de los servicios relacionados con los mismos. para lograr el cumplimiento de su objeto social, y para el fin materia de este contrato, cuenta con la organización y los recursos técnicos y humanos necesarios, así como las licencias, autorizaciones gubernamentales, con los registros que establecen tanto las leyes federales y estatales de la materia. asimismo, que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia









Tel. 456 64 3 00 21 Libertad No. 22. Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto.

"El agua, un compromiso de todos"

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. NÚMERO DE CONTRATO: CD-

SAPAM/ADQ/02/2023

para elaborar los trabajos que se le encomienda; que conoce el alcance, así como los datos e información general que se le han proporcionado con relación al mismo.

- 2.2. Que el C. Fernando Soto Vega, acreditó ser el apoderado legal de la persona moral MEDIDORES DELAUNET, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con la escritura pública número 122,110 ciento veintidós mil ciento diez, de fecha 11 de junio de 2015, ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, notario publico número 17 del Distrito Federal y declara bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna tal carácter, identificándose en este acto con credencial de elector número de clave STVGFR67122709H-200, debidamente emitida por el INE.
- 2.3. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como las demás normas que regulan la entrega de los bienes.
- 2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el artículo 7, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- 2.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MDE140102R34, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

AMBAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

ÚNICA. - Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que se ostentan y sujetan la voluntad al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -----

"SAPAM" adquiere de "EL PROVEEDOR", LA ADQUISICIÓN DE 750 MEDIDORES" de los cuales 550 serán horizontales de chorro múltiple marca CICASA, modelo MS DELAUNET, y 200 serán volumétricos verticales, marca ARAD modelo PD GLADIATOR; por lo que se obliga a proporcionar las 750 piezas de medidores ya mencionadas con sus respectivos kits conectores.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO Y LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

I.- El monto del contrato será de \$ 507,964. - (Quinientos siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 m.n.), que incluye el impuesto al valor agregado. ------

All









Tel. 456 64 3 00 21 Libertad No. 22. Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto.

"El agua, un compromiso de todos"

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NÚMERO DE CONTRATO: CD-

SAPAM/ADQ/02/2023

II.- El lugar de entrega será en las oficinas de "SAPAM", y dicho domicilio ya fue señalado en el punto 1.3 de las declaraciones del presente contrato, en horario un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; dicha entrega será de la siguiente forma: 200 medidores volumétricos verticales, marca ARAD modelo PD Gladiator en 5 días después de la fecha de la firma del contrato. 400 medidores horizontales de chorro múltiple marca CICASA, modelo MS DELAUNET en 5 días después de la fecha de la firma del contrato y 150 medidores horizontales de chorro múltiple marca CICASA, modelo MS DELAUNET en la segunda semana de diciembre 2023.

Las especificaciones en monto de los medidores en mención son como a continuación se describe:

CANTIDAD DE PIEZAS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
550 PIEZAS	MEDIDOR PARA AGUA POTABLE FRIA MARCA CICASA, MODELO MS DELAUNET, DE 15 MM (1/2") DE DIAMETRO, TIPO VELOCIDAD, CHORRO MULTIPLE. TRANSMISION MAGNETICA. REGISTRO DE LECTURA DIRECTA, INDICADOR CENTRAL PARA BAJOS FLUJOS, CAPSULA VISOR COBRE-VIDRIO IP68, METROLOGIA CLASE CONFORME A NOM-012-SCFI-1994, TEMP MAX DE OPERACION 40°C. CPRE EQUIPADO INLCUYE CONEXIONES SINTETICAS PARA TOMAS DE 1/2"	\$538.00	\$295,900.00
200 PIEZAS	MEDIDOR PARA AGUA POTABLE FRIA, MARCA AKAD, GLADIATOR 1/2" DE 15 MM (172") DE DIAMETRO, TIPO VOLLIMETRICO, TRANSMISION MACINETICA, REGISTRO 1P68, ENCAPSULADO HERMETICO SELLADO DE ESFERA SECA ORIENTABLE METROLOGÍA CLASE C EN CUALQUIER POSICION CONFORME A NÓM-012-SCFI-1994 INCLUYE CONEXIONES SINTETICAS PARA TOMAS DE 1/2"	\$710.00	\$142,000.00
		Subtotal	\$ 437,900.00
MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES		I.V.A.	\$ 70,064.00
		Total	\$ 507,964.00

1

SEGUNDA. - FORMA DE PAGO. -----

"SAPAM" se obliga a liquidar en una sola exhibición el total de la operación producto del presente negocio a "EL PROVEEDOR", mediante transferencia bancaria proporcionada por este siendo la sucursal bancaria BBVA, cuenta 0194932455, una vez que "El Proveedor" haya realizado la entrega del producto descrito con antelación a plena satisfacción de "SAPAM".

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. --

Página4





Tel. 456 64 3 00 21 Libertad No. 22. Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto.

"El agua, un compromiso de todos"

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. NÚMERO DE CONTRATO: CD-

SAPAM/ADQ/02/2023

El presente contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2023.

CUARTA. – GARANTIA DE EFICACIA DE SERVICIO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DESCRITOS EN ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se compromete a responder a cambio cualquier pieza por defectos de fabricación o por defectos, daños o deterioros en el manejo y traslado desde su almacenamiento a este domicilio del SAPAM por un periodo no mayor a doce meses contados a partir, precisamente de la fecha de ejecución del presente contrato.

QUINTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". -----

"EL PROVEEDOR", se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes entregados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa por escrito de "SAPAM" en los términos del artículo 108 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los siguientes términos:

A). - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. -----

Toda la información será considerada propiedad confidencial de "SAPAM" y por lo tanto "EL PROVEEDOR" deberá abstenerse de divulgar dicha información, así como su nombre o logotipos por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "SAPAM".

Toda la información que "SAPAM" proporcione a "EL PROVEEDOR" incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, así como toda la información desarrollada por "EL PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del contrato, será propiedad exclusiva de "SAPAM" por lo que no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito.

B). - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información preparada por "EL PROVEEDOR" como resultado de la entrega de los bienes contratados por "SAPAM", será considerada como propiedad exclusiva de "SAPAM", por lo que no podrá usarla o reproducirla total o parcialmente sin el consentimiento previo y por escrito de "SAPAM".

En caso de violación por parte de "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que llegare a causar a "SAPAM". ------

K









Tel. 456 64 3 00 21 Libertad No. 22. Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto.

"El agua, un compromiso de todos"

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. NÚMERO DE CONTRATO: CD-

SAPAM/ADQ/02/2023

"EL PROVEEDOR" se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "SAPAM", en contra de aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

#### SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. ------

Cuando por causas injustificadas la entrega de los bienes objeto de este contrato no se entreguen en el plazo convenido, "EL PROVEEDOR" será responsable de todo gasto adicional que "SAPAM" efectúe derivado del incumplimiento oportuno por parte del primero, quedando facultado el segundo a hacer la deducción del pago que deberá entregar al primero en el momento en que ocurra la entrega recepción de los medidores ya señalados. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" será adicionalmente responsable de daños y perjuicios que con motivo de su incumplimiento oportuno ocasione tanto al "SAPAM" como al resto de los proveedores de los servicios de instalación, sectorización y entrada en funcionamiento de todos aquellos actos jurídicos relacionados en el cumplimiento puntual y oportuno de este contrato.

"SAPAM" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato, en los términos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional correspondiente al 1% uno por ciento, por cada tres días de mora o atraso, considerando para su aplicación el valor total de lo incumplido, el monto máximo de penalización será del 10% (diez por ciento) del total del contrato sin incluir el I V.A. -

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR" ya que en tal evento "SAPAM" hará al programa de entregas las modificaciones que a su juicio procedan.

#### SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O SUSPENSIÓN. ---

En caso de suspensión se actuará conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; cuando se determine la suspensión de la entrega de los bienes o se rescinda el contrato por causas imputables a "SAPAM", está pagará los bienes entregados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

1)





Tel. 456 64 3 00 21 Libertad No. 22. Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto.



"El agua, un compromiso de todos"

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. NÚMERO DE CONTRATO: CD-

SAPAM/ADQ/02/2023

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, "SAPAM" pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes entregados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación en la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "SAPAM", quien determinará lo conducente dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL PROVEEDOR" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "SAPAM" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "SAPAM". ---

Una vez comunicada por "SAPAM" la terminación anticipada del contrato o el inicio del procedimiento de rescisión del mismo, esta procederá a tomar inmediata posesión de los bienes entregados y en su caso, proceder a suspender la entrega de los bienes, levantando, con o sin la comparecencia de "EL PROVEEDOR", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los bienes.

#### OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. ---

"SAPAM" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117, y 118 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "SAPAM", además de que se le apliquen a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Las partes convienen que cuando "SAPAM" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL PROVEEDOR" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que este, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "SAPAM" resolverá lo conducente, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "SAPAM" por concepto de la entrega de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" podrá suspenderlos, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo gina /





Tel. 456 64 3 00 21 Libertad No. 22. Zona Centro C.P. 38400 Valle de Santiago, Gto.

"El agua, un compromiso de todos"

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. NÚMERO DE CONTRATO: CD-

SAPAM/ADQ/02/2023 solicitará a "SAPAM", la cual decidirá dentro los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "El proveedor" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.
NOVENA MODIFICACIONES AL CONTRATO.  Las partes convienen en modificar los términos del presente convenio cuando ocurra algunas de las causas necesarias para su eficaz y puntual cumplimiento, para ello se sujetarán a las hipótesis normativas que invariablemente establecen los artículos 111 y 112 de Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
DÉCIMA INTERPRETACIÓN
Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
Leído que fue el presente, que consta de ocho fojas llenas por el frente, y bien enteradas las partes del contenido y alcances legales, que en él intervinieron, lo firman de común acuerdo sin que exista error, dolo coacción o mala fe, y siendo de conformidad para su debida constancia en la ciudad Valle de Santiago, Guanajuato, a 30 treinta del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.
C. José Andrés Zúniga Escobedo Lic. María Concepción Álvarez Hernández. Presidente del Consejo del "SAPAM" Secretaria del Consejo del "SAPAM".
C. P. Diego Soto Silva.
Tesorero del Consejo del "SAPAM"

"EL PROVEEDOR"

C. Fernando Soto Vega. Apoderado Legal.